



RESOLUCION

297

Ministerio de Cultura y Educación



BUENOS AIRES, 25 FEB 1999

VISTO el expediente N° 05-2.282/96 Letra D del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de PROFESOR UNIVERSITARIO EN EDUCACION MUSICAL y LICENCIADO EN EDUCACION MUSICAL, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 124/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y c) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios respeten la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

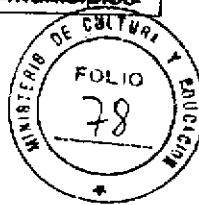
[Handwritten signature]

18 297



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 297



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando los planes de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de PROFESOR UNIVERSITARIO EN EDUCACION MUSICAL y LICENCIADO EN EDUCACION MUSICAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, conforme a los planes de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

M. J. S. / M. J. S.

10M 297

“1999 – Año de la Exportación”

"1998 Año de los Municipios"



Ministerio de Cultura y Educación

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrate, comuníquese y archívese

RESOLUCION N° 297

A simple line drawing of a whale's head and back, facing left. The whale has a large, rounded head and a smaller, more pointed dorsal fin.

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBEL
MINISTERIA DE CULTURA Y EDUCACION

297



"1999 - Año de la Exportación"

"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN 297



ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR UNIVERSITARIO EN EDUCACION MUSICAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN.

- * Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje en el área de la Educación Musical, en todos los niveles del Sistema Educativo.
- * Asesorar en lo concerniente a los aspectos teórico- metodológicos relativos a la enseñanza de la música.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN EDUCACION MUSICAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN.

- (Handwritten signatures and initials are present on the left side of the page)*
- * Realizar estudios, investigaciones y asesoramientos en el área de la Educación Musical.

297



"1999 - Año de la Exportación"

"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 297



A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

TITULO: PROFESOR UNIVERSITARIO EN EDUCACION MUSICAL

* **CONDICIONES DE INGRESO:**

Poseer buena salud vocal.

Correcta entonación.

Tener aprobado el IV año de la Carrera de Magisterio Musical del Departamento de Música de la Universidad Nacional de San Juan.

Tener aprobado el IV ciclo de la Carrera de Intérprete Musical o contenidos equivalentes.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Análisis y Composición I	4	112	-
02	Canto I	2	56	-
03	Foniatria	4	112	-
04	Historia de la Música I	4	112	-
05	Piano I o Guitarra I	4	112	-
06	Fundamentos Psicopedagógicos de la Educación Musical	6	168	-

SEGUNDO AÑO

07	Análisis y Composición II	4	112	-
08	Canto II	2	56	-
09	Conjunto Vocal I	2	56	-
10	Historia de la Música II	4	112	-
11	Piano II o Guitarra II	4	112	-
12	Folklore Musical Argentino I	2	56	-
13	Producción de Recursos Didácticos en Educación Musical	6	168	-

Nº 11

297



Ministerio de Cultura y Educación



RESOLUCIÓN N°

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

14	Análisis y Composición III	4	112	01
15	Conjunto Vocal II	2	56	02-03
16	Historia de la Música III	4	112	04
17	Piano III o Guitarra III	4	112	05
18	Educación Musical I	6	168	06
19	Dirección Coral I	3	84	02-05
20	Folclore Musical Argentino II	2	56	-

CUARTO AÑO

21	Conjunto Vocal III	4	112	08-09
22	Dirección Coral II	6	168	08-09-11
23	Educación Musical II	8	224	05-09-10 11-12-13
24	Introducción a las Artes Contemporáneas	4	112	01-04-07 10
25	Introducción a la Metodología de la Investigación	6	168	04-06-10 12-13

CARGA HORARIA TOTAL: 2.828 horas



297

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N°



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

TITULO: LICENCIADO EN EDUCACION MUSICAL

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Análisis y Composición I	4	112	-
02	Canto I	2	56	-
03	Foniatría	4	112	-
04	Historia de la Música I	4	112	-
05	Piano I o Guitarra I	4	112	-
06	Fundamentos Psicopedagógicos de la Educación Musical	6	168	-

SEGUNDO AÑO

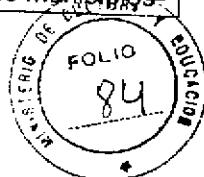
07	Análisis y Composición II	4	112	-
08	Canto II	2	56	-
09	Conjunto Vocal I	2	56	-
10	Historia de la Música II	4	112	-
11	Piano II o Guitarra II	4	112	-
12	Folklore Musical Argentino I	2	56	-
13	Producción de Recursos Didácticos en Educación Musical	6	168	-

TERCER AÑO

14	Análisis y Composición III	4	112	01
15	Conjunto Vocal II	2	56	02-03
16	Historia de la Música III	4	112	04
17	Piano III o Guitarra III	4	112	05
18	Educación Musical I	6	168	06
19	Dirección Coral I	3	84	02-05
20	Folklore Musical Argentino II	2	56	-

297

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 297

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO

21	Conjunto Vocal III	4	112	08-09
22	Dirección Coral II	6	168	08-09-11
23	Educación Musical II	8	224	05-09-10 11-12-13
24	Introducción a las Artes Contemporáneas	4	112	01-04 07-10
25	Introducción a la Metodología de la Investigación	6	168	04-06-10 12-13

QUINTO AÑO

26	Estética	2	56	-
27	Semiótica	2	56	-
28	Inglés: Lectura Comprensiva	2	56	-
29	Tesis: Desarrollo de Proyectos en Educación Musical	4	112	04-06-10 12-13

CARGA HORARIA TOTAL: 3.108 horas

W
108